Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante remitió memorial contentivo de la gestión del intento de notificación de la parte demandada. A despacho para que provea. Medellín, nueve (09) de julio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2021 - 00256 - 00
Proceso	Verbal con Disposición Especial
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Fabián De Jesús López Zapata
Auto #891	Tiene notificada a la parte demandada

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Se incorporan los documentos que acreditan la notificación mediante mensaje de datos a la parte pasiva de la demanda. En ellos puede observarse que el correo electrónico contenía el escrito de demanda, junto con sus anexos y el auto que admitió la demanda. Asimismo, se encuentra constancia de la empresa "Domina Entrega Total S.A.S.", de que la parte demandante habría remitido dicho mensaje de datos al correo electrónico FALOZZA@GMAIL.COM, dirección electrónica que, dicho sea de paso, fue la que la parte demandante anunció como la dirección electrónica para la notificación del aquí demandado.; y que el mismo habría sido abierto por el destinatario

De conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, la parte demandada, a saber: Equipos Y Construcciones De Occidente SAS se tendrá por notificado desde el día ocho (08) de julio de 2021, como quiera que el correo fue enviado el día seis (06) de julio del mismo año, y el término para contestar la demanda

comenzará a correr a partir del día nueve (09) de julio de 2021 (día siguiente a la notificación).

Segundo: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifiquese y Cúmplase

Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **15/07/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **104**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO

Cc